

2159-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con quince minutos del dos de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró el día dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GOICOECHEA**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106390575	FABIO RODOLFO VARGAS BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111060372	RANDALL GERARDO MATA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
109550083	ERIKA MARIA CASTRO CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
107000107	IRIS MARIA RIOS CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
700520530	CRISTINA SIBAJA MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
700760497	VANY LLOYD REID SATCHWELL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118670828	MARTIN URIAS RIOS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109550083	ERIKA MARIA CASTRO CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
106390575	FABIO RODOLFO VARGAS BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107000107	IRIS MARIA RIOS CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
111060372	RANDALL GERARDO MATA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700760497	VANY LLOYD REID SATCHWELL	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo se encuentran vigentes hasta el día **diez de noviembre de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales de todas las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/wcm
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: 10770-2025